



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2018-MDC-A

Cieneguilla, 09 de octubre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 066-2018-A-MDC, de fecha 28 de mayo de 2018, que designa a la abogada Sara Liz Toledo Ramirez como Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 054-2015-A-MDC, del 18 de mayo de 2015, se designó como funcionario responsable de entregar la información de acceso al público de esta Corporación Edil a don Marco Antonio Olmos Aljovín, en su condición de Secretario General, y funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de esta Corporación Edil al Ing. Aníbal José Román Crespo en su condición de Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía en visto, se designó a Sara Liz Toledo Ramirez como Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Que, el artículo 2° inciso 5) de la Constitución Política, establece que toda persona tiene derecho a solicitar, sin expresión de causa, la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal y con el costo que suponga el pedido.

Que, con la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y de regular el derecho fundamental constitucional antes citado, se ha promulgado el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la misma que concuerda con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las cuales promueven la transparencia de los actos de todas las entidades de la administración Pública, entre ellos los referidos a los gobiernos locales.

Que, el artículo 3° del Texto Legal antes glosado, señala que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en dicha Ley están sometidas al Principio de Publicidad y que, para tal efecto, la Institución designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada.

Que, el artículo 7° del Cuerpo Legal antes mencionado, indica que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública.

Que, el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública anota que las entidades identificarán al funcionario responsable de brindar la información adecuada, en virtud a la precitada Ley.

Estando a lo expuesto y, en atención a las facultades conferidas al señor Alcalde por los artículos 6° y 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 054-2015-A-MDC, de fecha 18 de mayo de 2015, a través de la cual se designó como funcionario responsable de entregar la información de acceso al público de esta Corporación Edil a don Marco Antonio Olmos Aljovín, en su condición de Secretario General, y funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal al Ing. Aníbal José Román Crespo en su condición de



MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2018-MDC-A

Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicación de esta entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la abogada **SARA LIZ TOLEDO RAMIREZ** en su condición de **SECRETARIA GENERAL** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**, como la funcionaria responsable de entregar la información de acceso al público y de atender las solicitudes de los administrados, con las excepciones previstas en los artículos 16° y 17° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus normas modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al ing. **ANÍBAL JOSÉ ROMÁN CRESPO** en su condición de **SUBGERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**, como el funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de esta **CORPORACIÓN EDIL** y responsable del Portal de Transparencia Estándar, dentro del marco de lo establecido en la Ley N° 27806.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el cumplimiento del presente dispositivo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente norma en la página web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

Abog. SARA LIZ TOLEDO RAMÍREZ
Secretaria General



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde